



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAMELICA

# Resolución Gerencial General Regional

## Nro. 368 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 20 SEP 2022

VISTO: Informe N°193-2022/GOB.REG/HVCA/ORAJ, Reg. Doc. N°. 2346889 y Reg. Exp. N° 1737950; y demás documentación adjuntada en catorce (14) folios útiles; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización; concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; el Artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305 los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 212.1 del Artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, precisa: “Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°230-2022/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 30 de junio de 2022, se resuelve aprobar la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N°005-2020/ORA, de fecha 10 de enero de 2020, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y el Consorcio Oropesa, para la ejecución de la obra “Recuperación y mejoramiento de la carretera vecinal -1.461 en EMP.PE26B acceso a Chahuarma-San Juan de Ccochaccasa, distrito de Lircay, provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica”, con Código Único de Inversiones N°2408872 estableciéndose un costo total de S/3'984,543.60 (Tres millones novecientos ochenta y cuatro mil quinientos cuarenta y tres con 60/100 soles);

Que, mediante Informe N°1083-2022/GOB.REG/HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 15 de agosto de 2022 suscrito por el Director Regional de Supervisión y Liquidación, refiere que se dieron adelantos en efectivo por la suma de S/345,516.04 (Trescientos cuarenta y cinco mil quinientos dieciséis con 04/100 soles) y de materiales asciende S/691,032.05 (Seiscientos noventa y un mil treinta y dos con 05/100 soles) y al hacer amortizaciones en las valorizaciones de obra estos fueron: Directo S/345,516.05 (Trescientos cuarenta y cinco mil quinientos dieciséis con 05/100 soles) y de materiales S/691,032.10 (Seiscientos noventa y un mil treinta y dos con 10/100 soles), de lo que se concluye que dichos adelantos fueron amortizados, además existiendo un saldo de S/0.06, lo cual incrementa el monto autorizado de Contrato de Obra, siendo dicho saldo a favor del Contratista. En consecuencia señala que habiendo evaluando la sumatoria del monto consignado en la columna de valorizaciones pagado del Contrato de Ejecución de Obra N°005-2020/ORA, resulta incorrecto, por lo que solicita la modificación de la Resolución Gerencial General Regional N°230-2022/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 30 de junio de 2022, en el que se deberá consignar como monto correcto la suma de S/3'801,844.91 (Tres millones ochocientos un mil ochocientos cuarenta y cuatro con 91/100 soles) del contrato de ejecución de obra más las penalidades deducidas a favor de la Entidad equivalente a S/1,727.58 (Mil setecientos veintisiete con 58/100 soles);

Que, mediante Informe Legal N°179-2022-GOB.REG.HVCA/ORAJ, de fecha 04 de agosto de 2022 suscrito por el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica precisa que la solicitud de modificación de la Resolución Gerencial General Regional N°230-2022/GOB.REG-HVCA/GGR, se encuentra amparada en la inadecuada sumatoria de montos establecidos en el cuadro de resumen de liquidación técnica financiera, por lo que al amparo del Artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, resulta amparable porque no altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, estando a lo expuesto corresponde la emisión de la presente Resolución;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 368 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 20 SEP 2022

Estando a lo informado;

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatoria y los argumentos expuestos en la presente;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1° - RECTIFICAR** el error material existente en el primer artículo de la Resolución Gerencial General Regional N°230-2022/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 30 de junio de 2022, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

Dice:

	Descripción	Autorizado	Valorizaciones pagadas	Penalidades deducidas a favor de la entidad	Saldo
1	Del contrato principal	2,372,959.11	2,765,296.76		-392,337.71
2	Del adelanto en efectivo otorgado según contrato	345,516.05			345,516.05
3	Del adelanto de efectivo amortizado		-345,516.04		-345,516.04
4	Del adelanto de materiales otorgado según contrato	691,032.10			691,032.10
5	Del adelanto de materiales amortizado		691,032.05		-691,032.05
6	Del adicional de Obra N°01 (R.G.G N°404-2021/GOB.REG-HVCA/GGR)	711,253.97			711,253.97
7	Del deductivo de Obra N°01 (R.G.G N°404-2021/GOB.REG-HVCA/GGR)	-317,188.74			-317,188.74
8	De las penalidades			1,727.58	-1,727.58
9	Reajuste de las valorizaciones según fórmula polinómica	180,971.11			180,971.11
	Saldo a favor del contratista				180,971.17
	<b>COSTO TOTAL DEL CONTRATO DE OBRA S/</b>	<b>3'984,543.60</b>	<b>3'801,844.91</b>	<b>1,727.58</b>	<b>180,971.17</b>

Debe decir:

	Descripción	Autorizado	Valorizaciones pagadas	Penalidades deducidas a favor de la entidad	Saldo
1	Del contrato principal	2'372,959.17	2'765,296.82		-392,337.65
2	Del adelanto en efectivo otorgado según contrato	345,516.05			345,516.05
3	Del adelanto de efectivo amortizado		345,516.04		-345,516.04
4	Del adelanto de materiales otorgado según contrato	691,032.10			691,032.10
5	Del adelanto de materiales amortizado		691,032.05		-691,032.05
6	Del adicional de Obra N°01 (R.G.G N°404-2021/GOB.REG-HVCA/GGR)	711,253.97			711,253.97
7	Del deductivo de Obra N°01 (R.G.G N°404-2021/GOB.REG-HVCA/GGR)	-317,188.74			-317,188.74
8	De las penalidades			1,727.58	-1,727.58
9	Reajuste de las valorizaciones según fórmula polinómica	180,971.11			180,971.11
	Saldo a favor del contratista				180,971.17
	<b>COSTO TOTAL DEL CONTRATO DE OBRA S/</b>	<b>3'984,543.66</b>	<b>3'801,844.91</b>	<b>1,727.58</b>	<b>180,971.17</b>

**ARTICULO 2° - DEJAR** firme y subsistente en lo demás que contiene la Resolución

Gerencial General Regional N°230-2022/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 30 de junio de 2022, siendo de plena aplicación para todos sus efectos.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 368 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 20 SEP 2022

**ARTICULO 3°.** -COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y al CONSORCIO OROPESA.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
*Hector J. Riveros Carhuapoma*  
Abog. Hector J. Riveros Carhuapoma  
GERENTE GENERAL REGIONAL



CGME/gem